No. _____ Fecha de la solicitud: _____

PARA CONTRATAR BIENES _____ SERVICIOS _____X_____

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GRUPO DE RECURSOS FISICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, y dentro de sus funciones y obligaciones está encargado, entre otros, de la custodia, resguardo y protección del patrimonio documental del País, colocándolo al servicio de la comunidad; adicionalmente, el inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 6-91 desde el año 2007 fue declarado bien de interés Cultural del ámbito Nacional por parte del Ministerio de Cultura según Decreto 1773 de Octubre de dicho año. Por estas y otras razones más de carácter operativo y funcional requiere mantener en óptimas condiciones instalaciones, equipos y sistemas de la Entidad.

Que el Archivo General de la Nación es propietario de los siguientes inmuebles: Sede Carrera 6 N°6-91, Casa Adjunta Carrera 7 N 6c-26, Sede Archivo Santander ubicada en la Calle 18 Sur N°28-59 en la ciudad de Bogotá D.C. y Sede Funza Parque Industrial San Diego Bodega 1G.

Que el Estado deberá atender a la reducción, eliminación y mitigación de los impactos ambientales derivados del consumo y producción insostenibles, en tal sentido promoverá políticas y acciones apropiadas para lograr la sostenibilidad ambiental en sus territorios con el fin de garantizar los derechos para lograr una vida digna.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 596 de 2016 (incorporado en el Decreto Unico Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No 1077 de 2015), establece que "*Artículo 2.3.2.5.2.1.1. Presentación de residuos para aprovechamiento. De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.4.2.109 del presente decreto, es obligación de los usuarios presentar los residuos separados en la fuente con el fin de ser aprovechados y entregados a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, que será la responsable de su recolección y transporte hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), y de pesaje y clasificación en la ECA.*"

Que en el decreto ídem señala: "*Artículo 2.3.2.5.5.3. Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional. Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.*"

Que en el desarrollo de las preinscripciones contenidas en el Decreto 2981 de 2013 *"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"* que a su vez reglamenta las Leyes 142 de 1994, 632 de 2000 y 681 de 2001 debe implementar y desarrollar el Plan Integral de Residuos Sólidos, así como las demás disposiciones que regulen esta materia.

Que mediante la Resolución interna 109 de 2019 se estableció el procedimiento para el manejo de los residuos aprovechables del AGN de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Que mediante Sentencias T-724 de 203 y T-291, T-783 de 2012 de 2009, así como en los Autos 268 de 2010, 183 de 2011, 275 de 2011, 366 de 2014 la Corte Constitucional definió a los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional y sobre la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor.

Que la Unidad Administrativa de Servicios Públicos -UAESP- expidió la Resolución 051 de 2014 *"Por medio de la cual se establece la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción de fortalecimiento"* para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.

Que para lograr la disposición adecuada de los residuos aprovechables es importante contar con el servicio de organizaciones de recicladores que puedan garantizar la adecuada gestión de los residuos solidos aprovechables que se genere en la Entidad.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se requiere celebrar un acuerdo de corresponsabilidad para garantizar la recolección de manera periódica, según el volumen de los residuos que se generen y así cumplir con la normatividad legal vigente.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Celebrar un acuerdo de corresponsabilidad para realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso generados en las instalaciones del Archivo General De La Nación Jorge Palacios Preciado.

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

PRODUCTOS
Reciclaje de papel - 76122306
Reciclaje de cartón - 76122307
Reciclaje de plástico - 76122309
Reciclaje de metal - 76122310
Reciclaje de vidrio - 76122311

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presenta Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación alguna para ninguna de las partes.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que el presenta Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación alguna de las partes, no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal.

6. OBLIGACIONES A EXIGIR AL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO.
2. Suscribir acta de inicio y las demás a que haya lugar con el Supervisor del acuerdo.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad, a través del supervisor.
4. Entregar informe donde se refleje la ejecución del objeto contractual, como los demás que le solicite el supervisor del contrato.
5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
6. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del acuerdo se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
7. Actuar con lealtad, buena fe, honestidad, eficiencia y calidad durante todas las etapas del acuerdo y responder al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado por los daños efectivos que cause con el incumplimiento de sus ofrecimientos y obligaciones.
8. Cumplir con los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo.
9. En cumplimiento del articulo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modifico el articulo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista se obligara a afiliarse a la administradora de riesgos laborales- ARL, que ampare los riesgos laborales identificados.
10. Constituir y entrega la póliza de garantía a la Oficina Asesora Jurídica a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
11. Buscar conjuntamente con el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado los mecanismos de solución directa, de las discrepancias que pudieran presentarse durante el desarrollo del contrato.
12. Cumplir con el Reglamento Interno de Archivo y Gestión Documental del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, cuando a ello hubiere lugar.
13. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 723 de 2013.

14. Cumplir con las actividades que implique el desarrollo del objeto del contrato, atendiendo las sugerencias y solicitudes del Supervisor, quien será el representante directo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, durante todas las etapas de ejecución del acuerdo.
15. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones, faculta a la Entidad para hacer exigibles las garantías.
16. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato y se requieran para la ejecución del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Poner a disposición del Acuerdo de Corresponsabilidad, el personal de recicladores de oficio y medios necesarios para la debida ejecución de las labores para el aprovechamiento de los materiales reciclables generados por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.
2. Cumplir con los horarios y frecuencias de recolección del material reciclable, concertados previamente con el supervisor del acuerdo.
3. Garantizar que el aprovechamiento de los residuos sea obtenido de modo integral por la organización recicladora y que cuente con mecanismos que aseguren el beneficio para todos sus asociados
4. Elaborar cronograma con mínimo dos (2) sensibilizaciones anuales y un (1) taller con material aprovechable, la intensidad horaria debe ser mínimo de dos horas cada una y debe estar dirigida a los colaboradores de la Entidad, los temas a tratar en materia de residuos sólidos, como mínimo serán los siguientes:
   - Sensibilización que trate sobre el manejo apropiados y aprovechamiento de los residuos sólidos.
   - Sensibilización para el fortalecimiento en la separación en la fuente.
5. No emplear ni llevar consigo a menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los materiales reciclables que entregue el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.
6. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables que entregue el AGN.
7. Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo bajo la supervisión del personal de la Entidad y diligenciar los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, con la cantidad unitaria y/o total del peso que genere de cada uno de los materiales recolectados
8. Clasificar, y recolectar los residuos reciclables de carácter no peligroso de cada sede del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar este material a la cadena productiva de materiales reciclables. De conformidad con el Decreto 2981 de 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo", la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos".
9. Recolectar todo tipo de residuos aprovechables NO peligrosos, producidos en las instalaciones de la Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados empleando las técnicas necesarias para evitar contaminación de la zona e incomodidad en el desarrollo de las actividades de la Entidad, atendiendo los protocolos de seguridad en cada una de las dependencias e instalaciones de ésta y el cronograma determinado para la recolección de los residuos.
10. Entregar a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles al mes siguiente de la recolección, el certificado del material aprovechado del mes vencido.
11. Garantizar el apropiado tratamiento y disposición final de los residuos aprovechables que son entregados por la Entidad, a fin de evitar que estos generen un impacto negativo en el ambiente.
12. Dar cumplimiento a los procedimientos técnicos, de protección ambiental y saneamiento que disponga la Entidad, para el aprovechamiento de los residuos sólidos.
13. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN:

1. Entregar durante la vigencia del presente Acuerdo de Corresponsabilidad en forma exclusiva y a título gratuito la totalidad de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado en sus sedes
2. Garantizar los lugares y requerimientos necesarios para la selección y el almacenamiento temporal de los residuos sólidos reciclables.
3. Establecer los protocolos y procedimientos operacionales que debe cumplir La Organización de Recicladores para el manejo y transporte de los materiales reciclables generados por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado; y asegurar su cumplimiento en la prestación adecuada de las actividades de ejecución derivadas de este Acuerdo de Corresponsablidad.
4. Garantizar los procesos adecuados de separación y clasificación en la fuente del material reciclable generado en las distintas actividades y sedes del AGN.
5. Las demás que sean necesarias para su debida ejecución y se deriven de la naturaleza del Acuerdo de Corresponsablidad.

8. FORMA DE PAGO:

El presente Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación ni contraprestación alguna para ninguna de las partes.

9. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del presente Acuerdo de Corresponsabilidad será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo por un tiempo igual al unicialmente acordado previa suscripción del documento de prorroga respectivo.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde se desarrollará la ejecución del presente Acuerdo de Corresponsabilidad es el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado Carrera 6 No. 6-91 y Sede Funza Parque Industrial San Diego Bodega 1G.

11. GARANTIAS

La Organización de Recicladores debe constituir una garantía de cumplimiento, a favor del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN NIT. 800.128.835-6, que cubra el cumplimiento del acuerdo con relación a las actividades a desarrollar, vigente por el plazo del acuerdo y seis (6) meses más, y por un valor estimado de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) MCTE.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga ampliar, modificar o prorrogar la garantía del cumplimiento en el evento de que se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

12. SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario Grado 08 del Grupo de Recursos Físicos, o quien designe el Ordenador del Gasto, quien cumplirá con las funciones conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

DEPENDENCIA SOLICITANTE RESPONSABLE:

Firma: _____
Cargo: Coordinador Grupo de Recursos Físicos
Nombre: **CRISTIAN JAVIER FARFAN BAREÑO**

Proyectó: Angela Paola Nieto Becerra – Ingeniera Ambiental- Contratista -Grupo de Recursos físicos
Revisó: Juan Carlos Matamoros Martínez – Abogado Grupo de Recursos físicos
Fecha: julio de 2019
Archivado en: Serie contratos – Oficina Asesora Jurídica